

RESOLUCION de la Dirección General de Pesca Marítima referente a la subasta del pesquero de almadraba «Los Corrales de San Miguel de Cabo de Gata».

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, del día 7 de febrero actual, el pliego de condiciones y modelo de proposición para la primera subasta del usufructo del pesquero de almadraba «Los Corrales de San Miguel de Cabo de Gata», se hace público por medio del presente anuncio, que dicho acto tendrá lugar en la Dirección General de Pesca Marítima, sita en Madrid, calle Ruiz de Alarcón, número 1, el día 22 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero, que el plazo para la admisión de pliegos de proposición en las Comandancias de Marina de la Península, Ceuta, Melilla y Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante, terminará a las doce horas del día 17 del mismo mes de marzo.

En las Comandancias de Marina de las islas Canarias y Baleares terminará dicho plazo, a las doce horas del día 7 del próximo mes de marzo.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—El Director general, Ignacio del Cuvillo.—655.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se publicaba sexta relación de mercancías que quedan sujetas al régimen de libre importación.

Habiéndose padecido errores de transcripción en el texto de la sexta relación de mercancías que quedan sujetas al régimen de libre importación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 del actual, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Partida 40.06, en la letra A, dice:

A. Soluciones y dispersiones.

Debe decir:

Ex-A. Soluciones y dispersiones (que no sean adhesivos).

Partida 84.11, en la letra C, dice:

C. Bombas y compresores de accionamiento mecánico, sin su motor:

Ex 1) Frigoríficos (de más de 100 kilogramos de peso).

Debe decir:

C. Bombas y compresores de accionamiento mecánico, sin su motor:

Ex 1) Frigoríficos (de más de 50 kilogramos de peso).

Partida 25.27.

Debe decir:

Partida 85.27.

Partida 84.52, en la letra B, dice:

B. Máquinas de calcular:

1) Electrónicas.

Ex 2) Que realicen hasta las cuatro operaciones (solamente las eléctricas).

Debe decir:

B. Máquinas de calcular:

1) Electrónicas.

Ex 2) Que realicen hasta las cuatro operaciones (solamente las eléctricas).

3) Las demás

Partida 90.20. Aparatos de rayos X, incluso radiografía.

Debe decir:

Partida 90.20. Aparatos de rayos X, incluso radiofotografía.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, desde el 19 al 25 de febrero de 1962.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 16 de febrero de 1962:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	56,938	57,109
1 Franco francés nuevo	12,207	12,243
1 Libra esterlina	168,396	163,902
1 Franco suizo	13,830	13,871
100 Francos belgas	120,172	120,533
1 Marco alemán	14,960	15,005
100 Liras italianas	9,634	9,662
1 Florin holandés	16,523	16,572
1 Corona sueca	11,601	11,635
1 Corona danesa	8,638	8,714
1 Corona noruega	8,399	8,424
100 Marcos finlandeses	18,739	18,795
1 Schilling austriaco	2,315	2,321
100 Escudos portugueses	209,891	210,522
1 Libra egipcia	171,400	171,900
1 Dólar de cuenta (1)	59,820	60,000

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid 19 de febrero de 1962.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 19 al 25 de febrero de 1962, salvo aviso en contrario:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,77	60,12
1 Dólar canadiense	56,82	57,12
1 Franco francés nuevo	11,95	12,15
1 Franco argelino nuevo	11,62	11,82
1 Franco C. F. A. nuevo	23,09	23,49
1 Libra esterlina	168,00	168,73
1 Franco suizo	13,78	13,85
100 Francos belgas	118,54	119,54
1 Marco alemán	14,88	14,98
100 Liras italianas	9,45	9,80
1 Florin holandés	16,36	16,52
1 Corona sueca	11,41	11,51
1 Corona danesa	8,59	8,69
1 Corona noruega	8,28	8,37
100 Marcos finlandeses	18,34	18,61
1 Schilling austriaco	2,25	2,32
100 Escudos portugueses	203,00	204,00
1 Dirham (100 Frs. marroq.)	10,12	10,72
100 Cruzeiros	14,55	15,05
1 Peso mejicano	4,62	4,72
1 Peso colombiano	6,07	6,17
1 Peso uruguayo	4,98	5,03
1 Sol peruano	1,87	1,90
1 Bolívar	12,25	12,85
1 Peso argentino	0,68	0,75

Madrid, 19 de febrero de 1962.